

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.134

Viernes 17 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1446662

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**NOMBRAMIENTO DE DON SEBASTIÁN IZQUIERDO RAMÍREZ, EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**

Núm. 132.- Santiago, 29 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL N° 4, de 2012, de Educación, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación, modificado a su vez por el DFL N°3 de 2016 que modifica la planta de personal de la Superintendencia de Educación; en el decreto N° 1.486, de 2012, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Alta Dirección Pública; en el decreto N°448, de 2018, de Hacienda que exime al cargo del Superintendente de Educación del sistema de Alta Dirección Pública para su nombramiento; y, en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de conformidad al artículo 48, de la ley N° 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado; cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que ésta dicte, y asimismo, fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal.

Por su parte, debe promocionar, informar y educar, en el ámbito de su competencia, a todos los miembros de las comunidades educativas y ciudadanía en general, sobre la normativa educacional y el resguardo de derechos. También, debe dar a conocer los mecanismos disponibles en la institución para resolver consultas, solicitar mediaciones y atender denuncias o reclamos antes hechos que vulneren los derechos de estudiantes, docentes o asistentes de la educación.

Que, al efecto, el artículo 99 de la citada norma, establece que un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República, con el título de Superintendente de Educación, será el Jefe Superior de la Superintendencia y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma. Dispone también, en su artículo 47 inciso 2°, que está afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.

Que, con fecha 16 de marzo de 2018 el Ministro de Educación solicitó por especial encargo del Presidente de la República, la renuncia del Superintendente de Educación, don Alexis Ramírez Orellana.

Que, con idéntica fecha del mes de marzo, don Alexis Ramírez Orellana presentó su renuncia al cargo de Superintendente de Educación con efecto inmediato desde su presentación, sin esperar la total tramitación de su aceptación.

Que, mediante decreto supremo N° 448 de 2018, el Presidente de la República dispuso que el cargo del Superintendente de Educación fuera uno de los 12 cargos de altos directivos públicos exentos de la aplicación del mecanismo de selección de la Alta Dirección Pública, en virtud de la potestad otorgada por el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882.

Que, en consecuencia, y habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

I. Nómbrase a don Sebastián Izquierdo Ramírez, RUT N° 15.638.989-7, de profesión Ingeniero Comercial, mención en Economía, en el cargo de Superintendente de Educación, Directivo Grado 1 de la Escala Fiscalizadora de Sueldos de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, a contar del 1 de abril de 2018.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Tendrá derecho a percibir un 1% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al decreto N° 1.486, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

IV. Páguense las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Superintendencia de Educación, contemplados en la ley de presupuestos del sector público vigente.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área de Previsión Social y Personal

**Cursa con alcance decreto N° 132, de 2018, del Ministerio de Educación**

N° 19.833.- Santiago, 7 de agosto de 2018.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Sebastián Izquierdo Ramírez como Superintendente de Educación, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, a contar del 1 de abril de 2018, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que mediante el decreto N° 448, de 2018, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República dispuso que el referido cargo fuera eximido de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 1°, numeral 5, de la ley N° 20.955, que introdujo el nuevo artículo trigésimo sexto bis a la ley N° 19.882.

Ahora bien, debido a que el mencionado decreto N° 448, de 2018, fue publicado el día 4 de abril del año en curso, por aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 51 de la ley N° 19.880, la presente designación rige a contar de esa data, y no como se indica en la parte resolutive del acto en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Educación  
Presente.